



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 136-2019-GRC/GA

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 20-SEP-2019

Callao, 20 SEP. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N°02-2019-GRC-GRRNGMA/JLA de fecha 07 de mayo de 2019 emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Memorandum N°240-2019-GRC-GRRNGYMA de fecha 03/06/2019, emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente quien remite el Informe N°021-2019-GRC-GRRNGMA/JLA sobre la situación actual de obras construidas en el año 2011, el Informe N°154-2019-GRC/GA-CONTA de fecha 19 de marzo de 2019, Resolución Gerencial Regional N°035-2012-GRC-GRRNYGMA de fecha 17 de mayo de 2012, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del literal (e) de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N°005-2016-EF/51.01, "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01;

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, en ese contexto el Gobierno Regional del Callao, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto "Ampliación de Tubería de Drenaje del Nivel Freático en el AA.HH. Tiwinza-Callao", con Código SNIP N°182459;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°1179-2011-GRC de fecha 16 de setiembre 2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación de Tubería de Drenaje del Nivel Freático en el AA.HH. Tiwinza, Provincia del Callao", cuyo presupuesto referencial asciende a S/. 441,726.23 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Veintiséis y 23/100 Nuevos Soles), incluidos los gastos generales y el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de 60 días naturales y bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 15 de abril del 2012, el Comité de Recepción Obra, luego de la revisión de la documentación del Expediente Técnico, planos



de replanteo y de la constatación física de la obra, se precisa que los trabajos fueron ejecutados conforme a los planos, y especificaciones técnicas, no encontrando observaciones que efectuar, salvo viciós ocultos que pudieran presentarse más adelante;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°035-2012-GRC-GRRNYGMA de fecha 17 de mayo del 2012, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la obra "Ampliación de Tubería de Drenaje del Nivel Freático en el AA.HH. Tiwinza-Callao" (Código SNIP 182459) por un monto total de inversión ascendente a S/. 259,829.04 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veintinueve y 04/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, con un saldo a favor de la institución de S/. 181,897.19 Nuevos Soles, debido a que la modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°016-2013-GRC-GRRNGMA de fecha 25 de febrero de 2013, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, aprueba la liquidación de la elaboración del Expediente Técnico "Ampliación de Tubería de Drenaje del Nivel Freático en el AA.HH. Tiwinza-Callao", correspondiente al ejercicio presupuestal 2011, con una Inversión Autorizada y monto pagado de S/. 15,000 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley; sin saldo a favor ni en contra de los profesionales contratados;

Que, mediante Informe N°585-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 17 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, remite al Gerente de Administración, el Análisis del saldo Contable de la obra antes mencionada, al 30 de noviembre de 2018, el cual presenta un total ejecutado de S/ 266,913.84 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Trece y 84/100 Soles), incluido los impuestos de ley, elaborado en base a los registros contables. El citado documento es remitido a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente con Proveído, conforme se aprecia en la Hoja de Seguimiento de Documentos N°1090073;

Que, mediante Informe N°154-2019-GRC/GA-CONTA de fecha 19 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita a través de la Gerencia de Administración, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, cumpla de forma urgente con informar el destino actual de las obras construidas en el año 2011, señalados en el cuadro de análisis, así como, cumplir con elaborar el expediente de la transferencia al sector, a efectos de culminar con el proceso de transferencia contable y la respectiva suscripción de las Actas correspondientes; de esta forma, presentar razonablemente la situación financiera y la información contable del Gobierno Regional del Callao en el presente periodo;

Que, mediante Oficio N°109-2019-MPC/GGDU de fecha 08 de mayo de 2019, el Gerente General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, reafirma el contenido de lo señalado en el Oficio N°081-2019-MPC/GGDU, el mismo que se encuentra sustentado en los Informe N° 034-2019-MPC/GGDU-GO-APA y N°098-2019-MPC-GGDU-GO-AL-JJSC, respecto a la inviabilidad de la transferencia de obras solicitadas.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BERNASANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: Fecha: 20 SEP. 2019



Que, mediante Acta de Visita de Inspección de Obras ejecutadas de fecha 02 de abril del 2019, los profesionales: Econ. Juan Landeo Auccapiña, Ing. José Luis Cuicapuza Noriega y el señor César Castillo Mecola, encargados de la visita de inspección de obras ejecutadas, constataron que la obra ejecutada ya no cumple la función para lo cual fue ejecutada;

Que, mediante Informe Técnico N°02-2019-GRC-GRRNGMA/JLA de fecha 07 de mayo de 2019 emitido por el Econ. Juan Landeo Auccapiña profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre la situación actual de la obra ejecutada, indica que la obra ha perdido su funcionalidad para lo cual fue ejecutado; en tal sentido, en cumplimiento de la Directiva N°005-2016-EF/51.01, se plantea realizar el descargo contable de la obra "Ampliación de Tubería de Drenaje del Nivel Freático en el AA.HH. Tiwinza-Callao" por encontrarse intransferible;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Oficina de Contabilidad;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el descargo contable de la Obra: "Ampliación de Tubería de Drenaje del Nivel Freático en el AA.HH. Tiwinza - Callao" por la suma de S/ 266,913.84 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Trece y 84/100 Soles) incluido los impuestos de ley, ejecutado durante el año 2011; toda vez que se encuentra liquidada con la Resolución Gerencial Regional N° 035-2012-GRC-GRRNYGMA por el monto de S/. 259,829.04, y la Resolución Gerencial Regional N° 016-2013-GRC-GRRNGMA por el monto de S/. 15,000.00 resultando como monto total S/. 274,829.04; que comparado con el saldo contable al 30 de junio de 2019 de S/ 266,913.84 presenta una variación de S/ 7,915.20 correspondiendo a bienes adquiridos para el proyecto que forman parte del margesí de bienes del Gobierno Regional del Callao, y que se visualizan en el cuadro de análisis del mes de Noviembre de 2018 adjunto al Informe N° 585-2018-GRC/GA-CONTA.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y acciones del caso.



REGISTRESE Y COMUNICASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°: Fecha: 20. SEP. 2019

